

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.: 110013342-046-2021-00013-00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ESCOBAR RAMIREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FOSCA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se encuentra que previo a resolver sobre los recursos interpuestos por la parte demandante contra el auto proferido el 12 de febrero del año en curso, mediante el cual se declaró la ocurrencia de una caducidad y rechazó la demanda presentada por el señor JUAN CARLOS ESCOBAR RAMIREZ contra la “ALCALDÍA MUNICIPAL DE FOSCA”, es necesario oficiar a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos con el fin de que alleguen de manera íntegra y precisen cuáles fueron los documentos radicados por el señor JUAN CARLOS ESCOBAR RAMIREZ los días 13 y 20 de enero de 2021, respectivamente. Igualmente, certifiquen y expliquen con claridad el trámite impartido a los mismos.

Lo anterior, en atención a que la parte demandante aludió que el 13 de enero del año en curso, radicó demanda en línea, motivo por el cual le fue enviado desde el correo demandaenlinea@deajramajudicial.gov.com el mensaje: “*Generación de la Demanda en línea No. 112199 mie 13/01/201 5:51pm (...) Estimado usuario su solicitud fue recibida con el número de confirmación 112199*”

A pesar de lo anterior y haber, aparentemente, radicado el demandante los documentos relacionados con el escrito de “*la demanda y un archivo pdf de anexos*”, a aquel le fue remitido el 14 de enero correo electrónico por medio del cual la Oficina de Apoyo le solicitó “***adjuntar escrito de demanda, esto con el fin de dar trámite a su solicitud***”, lo que llevó a que solo hasta el 22 de enero de 2021, la misma fuera objeto de reparto a este Juzgado.

No siendo suficientemente clara la respuesta otorgada el 5 de mayo por la Oficina de Apoyo, al requerimiento previamente efectuado por el Juzgado en auto del 16 de abril del año en curso, para esclarecer la situación e inconsistencias puestas de presente por la parte actora y con esto establecer si efectivamente fue radicada la demanda en debida forma el 13 de enero de 2021.

Así las cosas, de conformidad con lo anterior, requiérase por Secretaría, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, para que en un término de cinco (5) días, contados a partir del recibo del respectivo oficio, se sirva certificar los respectivos tramites efectuados a la demanda presentada por el señor JUAN CARLOS ESCOBAR RAMIREZ y remitir los documentos aquí solicitados, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 046 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c3e5dd71affc897ed345886bfd37275b79fd74e190c2b7dac78f662543caa5a

Documento generado en 03/06/2021 10:07:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>